DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Resolución de 28 de febrero de 2023, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se dispone la ampliación de los plazos de notificación previstos en el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, debido a una incidencia técnica.

El apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria, establece que los titulares de las explotaciones tendrán que comunicar anualmente antes del 1 de marzo los datos de la anexo I del citado Real Decreto que hayan experimentado modificaciones respecto al año anterior. El sistema informático ECOGAN es la herramienta que la Administración ha facilitado a los titulares de explotaciones para realizar dicha comunicación.

El apartado 4 del artículo 32 de la Ley de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo establece que "Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido".

Un error en el análisis y programación de un desarrollo del sistema informatizado ECOGAN ha impedido que los ganaderos pudieran realizar comunicaciones de las Mejores Técnicas Disponibles a partir del pasado día 23 de febrero.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO:

El plazo previsto conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, pasa a vencer el 15 de marzo de 2023, debido a la incidencia técnica acontecida.

Notifíquese esta resolución a las autoridades competentes de las comunidades autónomas y a las asociaciones representativas del sector ganadero y publíquese en la sede electrónica del Departamento.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS Esperanza Orellana Moraleda

sgmpg@mapa.es

C/ Almagro 33, 4ª planta Edificio Eduardo Dato Telf. 91 347 66 13 28071 - MADRID

